



Instituto Nacional Electoral

**NOMBRAMIENTO**  
del  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Voto Anticipado en Territorio Nacional en el**  
**Proceso Electoral 2021-2022**  
**en el Estado de Aguascalientes**

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

Nombre del ciudadano/a: \_\_\_\_\_

Dirección, Coordinación o Unidad: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

El INE, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en el Acuerdo INE/CG1793/2021 por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes, tiene a bien extenderle el presente:

**NOMBRAMIENTO**  
**de Servidor/a Público/a del Instituto Nacional Electoral designado/a para suplir a la Funcionaria**  
**o el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado en Territorio Nacional en el**  
**Proceso Electoral 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes en términos,**  
**por analogía del artículo 346, numeral 5, de la LGIPE.**

La Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC) realizará la clasificación y el conteo de los votos emitidos de manera anticipada. La MEC se instalará a las 17:00 horas del domingo 5 de junio del presente año en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la Aguascalientes, ubicada en \_\_\_\_\_.

El Instituto Nacional Electoral le convoca a participar en el curso de capacitación electoral que se realizará de conformidad con el Modelo de Operación para la Prueba Piloto de Voto Anticipado en Territorio Nacional en el PEL 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes, y le agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
CONSEJERO/A PRESIDENTE/A

Nombre completo

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO/A DEL CONSEJO

Nombre completo

*Acepto este nombramiento que me acredita como Servidor/a Público/a del INE designado/a para suplir a la Funcionaria o el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado en Territorio Nacional en el Proceso Electoral 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes, y rindo la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la LGIPE y desempeñar leal y patrióticamente la función que se me ha encomendado.*

\_\_\_\_\_  
PROTESTO COMO FUNCIONARIO/A DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO  
DEL VOTO ANTICIPADO EN TERRITORIO NACIONAL EN EL  
PROCESO ELECTORAL 2021-2022  
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nombre y firma del ciudadano/a

## ----- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -----

### **Artículo 1, párrafo 3**

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [...].

### **Artículo 5, párrafo 4**

[...] Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito [...].

### **Artículo 36, fracción V**

Son obligaciones del ciudadano de la República:

[...]

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

### **Fundamento por analogía<sup>1</sup>**

### **Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2**

[...] Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

## ----- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -----

### **Fundamento por analogía**

### **Artículo 8, numeral 1**

Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

### **Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV**

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

I. La capacitación electoral;

[...].

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

### **Artículo 83**

Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

c) Contar con credencial para votar;

d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e) Tener un modo honesto de vivir;

f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;

g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y

h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.<sup>2</sup>

## ----- CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES -----

### **Fundamento por analogía**

### **Artículo 171**

La integración y ubicación de Mesas Directivas de Casilla se hará de conformidad con lo previsto en el Capítulo V del Título Segundo del Libro Quinto de la LGIPE, así como en las disposiciones reglamentarias y acuerdos que emita el Consejo General.

## ----- ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes (INE/CG1793/2021).

### **LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DE VOTO ANTICIPADO EN TERRITORIO NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

### **Artículo 74**

Las MEC VA estarán integradas de la siguiente forma: a) Una presidenta o presidente; b) Una secretaria o secretario; c) Dos escrutadoras o escrutadores; e) Dos suplentes generales.

### **Artículo 106**

La MEC VA se instalará en un local único con sede en la JLE el día de la Jornada Electoral a las 17:00 horas, dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18:00 horas de ese mismo día. En caso de instalarse dos o más MEC VA, se asegurará que cada una tenga un espacio distinto.

<sup>1</sup> Analogía. [DCiv] Medio o instrumento técnico jurídico por el cual se le aplica a un supuesto no previsto en las leyes la regulación destinada a un caso con el que guarda similitud (Enciclopedia jurídica).

<sup>2</sup> En concordancia con el reconocimiento internacional y nacional de la no discriminación o exclusión, el requisito dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso h) [...] no tener más de 70 años al día de la elección, se omite, toda vez que las personas con 71 años cumplidos o más podrán participar como funcionarios o funcionarias de mesa directiva de casilla, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.